



GOBIERNO DE  
MÉXICO

EDUCACIÓN

SALUD

CIFRHS

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

Oficio No. UAE-525-2021

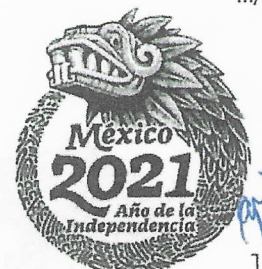
Asunto: Opinión Técnico Académica de  
Plan y Programa de Estudio

**Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez**  
Directora de Instituciones Particulares de  
Educación Superior  
Secretaría de Educación Pública  
Presente

**Estimada Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez:**

En atención al oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/05853/2021, mediante el cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, que presenta la **Universidad ITEC A.C.**, para ser impartido en **León No. 160, Sur (entre Miñón y Herrera) Col. Centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.**

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 2 de julio de 2021 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

Oficio No. UAE-525-2021

- 2 -

en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, le comunico que, derivado de la revisión efectuada por el personal experto, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el informe anexo sobre este proyecto educativo se ha determinado emitir **Opinión Técnico- Académica Favorable**.

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente  
Secretario Técnico de la CIFRHS

  
Dr. Marcos Cantero Cortés

C.c.p Dr. Raúl Peña Viveros. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del INSABI. - Presente.  
Mtra. Claudia Leija Hernández. - Directora de Enfermería. - SAC.  
Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona. - Director de Educación en Salud. - SAC.

Anexo: Informe  
Folio DG 2289-2021 Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/05853/2021  
Sección/Serie 15.3  
VLM/CLH/EB





Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

Oficio No. UAE-525-2021

- 3 -

Informe de la **Opinión Técnico Académica Favorable** al Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, presentado por la **Universidad ITEC A. C.**, para ser impartido en **Tepic, Nayarit**.

Con base en lo anterior, le informo lo siguiente:

1. Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la Universidad ITEC A. C., ubicada en Tepic, Nayarit.
2. La Opinión Técnico Académica Favorable no determina el otorgamiento de campos clínicos para prácticas, ya que es una atribución directa y exclusiva de las instituciones de salud.
3. La Opinión Técnico Académica que se emite, tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de este comunicado.
4. Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico [dir.enfermeria@salud.gob.mx](mailto:dir.enfermeria@salud.gob.mx).

**Integró y Revisó:**

Mtra. Elsa Alvarez Bolaños  
Coordinadora Normativa  
de Enfermería

**Autorizó:**

Mtra. Claudia Leija Hernández  
Directora de Enfermería





**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**

**MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX y XX, 23 fracciones XIX y XX apartado b fracción VIII y 32 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

**VISTA** la solicitud de actualización al reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, presentada por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, en su carácter de representante legal de la Universidad ITEC, A.C., para impartir estudios de nivel superior, en la institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD ITEC A.C.** con domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha 30 (treinta) de mayo de 2012 (dos mil doce), la Secretaría de Educación, otorgó reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudio de la “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, bajo el Acuerdo número **ESLI-1817-176-2014**, a favor de la Asociación Civil denominada “**Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C.**”; a través de su representante legal la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, para ser impartida en la Institución educativa denominada “**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE RADIOLOGÍA**”.

II.- Que con fecha 18 (dieciocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), la representante legal de la mencionada Asociación Civil, presentó ante la Secretaría de Educación, solicitud de cambio al plan y programas de estudio de la “**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**”, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral; quedando con la siguiente modificación: se enriqueció y actualizó el plan y programas de estudios, quedando con la misma denominación Licenciatura en Enfermería; se agregaron 4 asignaturas optativa; se modificaron las horas del plan de estudios, de 3960 horas con docente a 3310; y de 2986 horas independientes a 3596, quedando de un total de 6905 hrs del Plan de Estudios; por lo tanto se modificaron los créditos de 433.75 a 431.



III.- Que el acta constitutiva del Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C., mediante escritura pública número 59846 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), centésimo vigésimo primero libro décimo pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la Ciudad de Tepic, Nayarit.; específica que tiene como objeto: *“El fomento y desarrollo de investigación científica y tecnológica, en las distintas ramas de las ciencias naturales, exactas y sociales, en especial sin ser limitativo, en lo referido a las ciencias médicas, tales como el desarrollo, fomento y transmisión de los conocimientos en las áreas como Radiología, Enfermería, Psicología, Nutrición. La enseñanza y formación científica y tecnológica mediante la impartición de cursos y programas a nivel licenciatura, diplomados, especialidades, maestría, doctorados, de acuerdo a la legislación de la materia, incluso por medios electrónicos, así como cualquier otra clase de cursos, talleres, conferencias, simposios, seminario, los cuales se señalan de manera enunciativa mas no limitativa”*, entre otras; derivado que la institución educativa denominada **“UNIVERSIDAD ITEC”**, forma parte del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C.

IV.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior la revisión del plan y programas de la **“LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”**, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, propuesto por la representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DEMSyS/DES/023/02/17**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

V.- Que la solicitud se resuelve con apego a lo establecido por el artículo 6º del Acuerdo número 279, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el **Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos, e Investigación en Salud (CIFCRHES)**, al plan y programas de estudio presentada por el **“UNIVERSIDAD ITEC”**, de la carrera **“LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”**, por el **T.R. CÉSAR DE JESÚS MORA SEGURA**, en su carácter de Encargado Interino del CIFCRHES y Subdirector de Enseñanza en Salud, oficio número 202 con fecha 02 (dos) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

VI.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **“LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

VII.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que el **“UNIVERSIDAD ITEC”**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa en la modalidad solicitada.



VIII.- Que la Universidad ITEC, A.C., a través de la Lic. Ma. Del Refugio Uribe Valadez acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit mediante contrato promesa de compra venta fecha 09 (nueve) de noviembre del 2012 (dos mil doce), celebrado por una parte los C. Juan José, Paola Georgina y Katya Liliana de apellidos Sánchez Ríos en su carácter de promitentes vendedores y por la otra parte la C. Ma. Del Refugio Uribe Valadez en su carácter de promitente compradora; con ratificación de contenido ante el Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público número 3 (tres) en San Blas, Nayarit.

IX.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

X.- En la ciudad de Tepic, Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/1500/2016**, dictamen No. 024 de fecha 20 de octubre de 2016, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m<sup>2</sup>/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se autoriza el **cambio** al plan y programas de estudio de la **“LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”**, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, a favor de la Universidad ITEC, A.C. a través de su representante legal la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, bajo el Acuerdo número **ESLI-1817-259-2017**, para ser impartido en la institución educativa denominada **“UNIVERSIDAD ITEC”** ubicada en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

**SEGUNDO.- SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el Acuerdo número **ESLI-1817-176-2014**, de fecha 16 (dieciséis) de julio de 2014 (dos mil catorce), emitido por el entonces Secretario de Educación Pública, Lic. Marco Antonio Ledesma González, otorgado a la Asociación Civil denominada **Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C.**, en el cual le autorizaba la **“LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto; en virtud de la emisión y entrada en vigencia del presente Acuerdo.



**TERCERO.-** La entrada en vigor del presente Acuerdo no afectará los estudios realizados por los alumnos inscritos en la institución educativa denominada "**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE RADIOLOGÍA**", así como de aquellos que se encuentren en ella inscritos realizando sus estudios o trámite de titulación en el plan y programas de estudios de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno mixto, alumnado mixto, por encontrarse debidamente amparados bajo este Acuerdo, por lo que podrán continuar con sus estudios bajo ese mismo plan hasta culminar sus estudios y trámites de titulación.

**CUARTO.-** El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.

II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar.

La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit; el Acuerdo número 243; el Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a ésta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, de conformidad con los artículos 7º del Acuerdo número 243; 23 y 25 del Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6º del Acuerdo número 243, 22 y 24 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por el Acuerdo número 243, los artículos 10 y 11 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 27 del Acuerdo número 279.



VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 28 del Acuerdo número 279.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 279, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.-** La “UNIVERSIDAD ITEC”, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

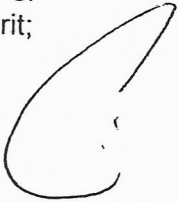
**QUINTO.-** La Universidad ITEC, A.C; por conducto de la Institución Educativa denominada “UNIVERSIDAD ITEC.” se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en el artículo 28 fracción I del Acuerdo número 279.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada semestre, así como el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

**SEXTO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la “LICENCIATURA EN ENFERMERÍA”, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, en el inmueble ubicado en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; mismos que fueron aprobados por esta Secretaría en las siguientes asignaturas:





**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA****PRIMER SEMESTRE**

- Anatomía Humana I
- Fisiología Humana I
- Fundamentos de Enfermería I
- Enfermería Comunitaria I
- Teorías y Modelos de Enfermería
- Educación en Enfermería
- Antropología de la Salud
- Informática

**SEGUNDO SEMESTRE**

- Anatomía Humana II
- Fisiología Humana II
- Fundamentos de Enfermería II
- Enfermería Comunitaria II
- Proceso Enfermero
- Terminología de la Salud
- Bioética y Legislación en Salud
- Microbiología y Parasitología
- Práctica Clínica I

**TERCER SEMESTRE**

- Patología Médico Quirúrgico I
- Enfermería en Salud Sexual y Reproductiva
- Enfermería Médico Quirúrgico I
- Enfermería en Salud Pública
- Tecnología Médica en el Cuidado de Enfermería
- Farmacología y Terapéutica
- Bioquímica
- Enfermería en Salud en el Trabajo
- Práctica Clínica II
- Planeación Estratégica

**CUARTO SEMESTRE**

- Patología Médico Quirúrgico II
- Enfermería en Ginecología y Obstetricia
- Enfermería Médico Quirúrgico II
- Epidemiología
- Psicología en Enfermería
- Bioestadísticas
- Alimentación Nutrición y Dietética
- Inglés Técnico I
- Práctica Clínica III
- Música y Coro

**QUINTO SEMESTRE**

- Enfermería Geriátrica
- Enfermería Materno Neonatal
- Enfermería en Urgencias y Desastres
- Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica I
- Metodología de la Investigación
- Enfermería Oncológica
- Inglés Técnico II
- Práctica Clínica IV
- Danza

**SEXTO SEMESTRE**

- Enfermería en Fisioterapia y Rehabilitación
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería del Paciente en Estado Critico
- Administración de los Servicios de Enfermería
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica II
- Seminario de Tesis
- Tanatología en Enfermería
- Seminario del Servicio Social
- Práctica Clínica V
- Deporte

**SÉPTIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 23 párrafo segundo del Acuerdo número 243, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del día 28 (veintiocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete).

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente este Acuerdo a la Universidad ITEC, A.C., a través de la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, quien legalmente representa sus intereses.

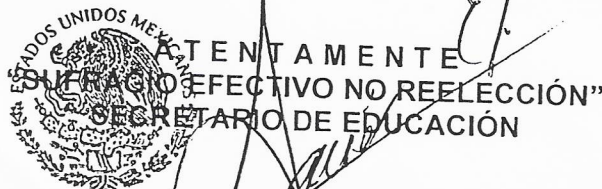




**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 08 (ocho) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
Mtro. DAVID AGUILAR ESTRADA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN**

DAE/CGNE/